



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800.102.896-2



DESPACHO

DECRETO NÚMERO 024 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.

Por medio del cual se crea el Comité Local de Justicia del Municipio de Orito Putumayo.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y de acuerdo con la política local de justicia del municipio,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades que integran el Sistema Local de Justicia en el municipio han venido trabajando armónicamente e identificaron en el territorio barreras de acceso a la justicia tales como falta de presencia de la justicia en zonas rurales, falta de articulación entre operadores de justicia, barreras geográficas y económicas, desconfianza y falta de credibilidad en la justicia, ejercicio de la justicia paralela por parte de grupos ilegales, impunidad, miedo a denunciar, inseguridad y desconocimiento de las comunidades de sus derechos mecanismos de acceso a la justicia; y han implementado acciones e iniciativas para mitigarlas y superarlas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 señala en el objetivo 5 del capítulo VII que se debe contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, que permita corregir las brechas de bienestar y de oportunidades de desarrollo entre regiones rurales.

Que el Estado Colombiano, con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos PIDCP, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana de Derechos, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos.

Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez - Orito - Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132. Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 862001

www.orito-putumayo.gov.co

despacho@orito-putumayo.gov.co - contactenos@orito-putumayo.gov.co



DESPACHO

eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho

- 3 Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema de Justicia
- 4 Formular e implementar el plan de acción elaborado por el Comité
- 5 Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los órganos que integran el Comité
- 6 Restauración de confianza en la institucionalidad y promoción de la cultura de la legalidad
- 7 Los demás que determine el Comité

Artículo 3. Órganos. El Comité Local de Justicia estará integrado por

1. Las instituciones que integran el Sistema Local de Justicia.
2. Secretaría Técnica.
3. Coordinador.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Gobierno municipal asumirá la secretaria técnica del Comité Local de Justicia.

Artículo 4° Funciones

1. Apoyar la gestión inter institucional con el fin de ayudar en la ejecución de sus respectivos planes de acción en las actividades que requieren el concurso de las instancias regionales y nacionales para su efectiva ejecución.
2. Gestionar ante los órganos competentes en lo nacional y regional la provisión de recursos técnicos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la gestión de los miembros que integran los Comités Locales de Justicia.
3. Redefinir fronteras territoriales de los operadores de justicia y facilitar al usuario el acceso a la justicia a través del desarrollo de brigadas móviles de atención
4. Contribuir junto a la Administración Municipal al diseño de la política de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800.102.896-2



DESPACHO

5. Coordinar los planes locales de cada uno de los órganos de justicia formal judicial, justicia formal administrativa, justicia no formal, y otras instituciones que hagan presencia en el municipio, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
6. Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos que se generen entre las instituciones para atender problemáticas específicas que limitan el acceso a la justicia.
7. Divulgar los acuerdos, protocolos, compromisos, obligaciones y procedimientos que surjan en el marco de las decisiones del Comité y gestionar la participación de la comunidad y de los actores sociales interesados.
8. Contribuir, a través de la comunicación, a la articulación territorial e institucional de los diferentes actores y a la difusión de sus avances y resultados.
9. Analizar y recopilar información en forma sistemática que de cuenta del avance del acceso a la justicia en la región.
10. Formular e implementar su plan de acción.
11. Promover la restauración de confianza en la institucionalidad y promoción de la cultura de la legalidad.
12. Los demás que determine el Comité.

CAPÍTULO II

Composición del Sistema Local de Justicia

Artículo 5. Composición. El Comité estará integrado de la siguiente forma

1. Alcalde Municipal o su delegado Secretario de Gobierno Municipal
2. Juez Promiscuo
3. Coordinador de la Fiscalía General de la Nación
4. El personero Municipal
5. Inspector de Policía
6. Comisaria de Familia

Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suárez - Orito - Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 862001
www.orito-putumayo.gov.co
despachoeorito-putumayo.gov.co - contactenos@orito-putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800.102.896-2



DESPACHO

- 7 Representantes de justicia propia o jurisdicción especial indígena
- 8 Representantes de justicia comunitaria
- 9 Representantes de los consejos comunitarios afrocolombianos
- 10 Representante de las organizaciones de mujeres
- 11 Representante de la mesa de Víctimas
- 12 Representante del hospital local
- 13 Comandante de la Estación de Policía

PARÁGRAFO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Comité Local de Justicia elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado En La Alcaldía Municipal De Orto, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

ALBEIMAR RUIZ MUÑOZ
Alcalde Municipal (e)

Decreto 023 del 16 de febrero de 2017

Proyecto: Andrés Rivas Pereira
Asesor de Despacho

Revisó: Alexis Cruz L.
Secretario de Gobierno

Calle 8 No. 12-38 Barrio Marco F. del Suárez - Orto - Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132 Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 842001

www.orto-putumayo.gov.co

despacho@orto-putumayo.gov.co | contactenos@orto-putumayo.gov.co